

tan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcciones Alsterhol, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.368/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.343 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Ángel Saturio Carrasco, contra la empresa “Giroexpress, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Estimo la demanda del actor don Miguel Ángel Saturio Carrasco y declaro debida la cantidad reclamada con su demanda. En consecuencia, condeno a la empresa demandada “Giroexpress, Sociedad Anónima”, a estar y pasar por las anteriores declaraciones y a que abone al actor la cantidad de 15.907,36 euros netos en concepto de liquidación y finiquito.

Asimismo, declaro la mora de la demandada, por lo que a la empresa deberá incrementar el 10 por 100 de interés anual moratorio desde la fecha en que se devengó la cantidad objeto de condena hasta su total pago.

Asimismo declaro la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial, que abonará al actor la cantidad objeto de condena hasta el límite legal, no haciéndose extensiva a dicho organismo la declaración de mora.

Una vez firme esta sentencia, se tendrá en cuenta la insolvencia total decretada por el Juzgado de lo social número 34 en resolución de 25 de mayo de 2009 a los efectos de la ejecución.

Contra esta sentencia cabe la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid que se anunciará dentro de los cinco días siguiente a su notificación, basando para ello la manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de la notificación, pudiendo hacerlo también estas personas por comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el mismo plazo.

Si la parte recurrente es la empresa, se acompañará al anuncio justificante de haber ingresado 150,25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado con el número 2510, con la indicación del número 1.343 de 2008 de procedimiento, en la sucursal de “Banco Español de Crédito”,

de la calle Orense, número 19, de Madrid, así como en el supuesto de no gozar de justicia gratuita, además deberá acreditar el recurrente haber consignado en la misma entidad bancaria la cantidad objeto de condena.

Al hacer el anuncio se designará por escrito o comparecencia al letrado que dirija el recurso, y si no se hiciera se designará de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Giroexpress, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.357/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 204 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pawel Simón Kopacz, contra la empresa “Construcciones Alsterhol, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Estimo la demanda del actor don Pawel Simón Kopacz y declaro improcedente el despido realizado por la empresa demandada “Construcciones Alsterhol, Sociedad Limitada”, con efectos de 31 de diciembre de 2008.

En consecuencia, condeno a la demandada a estar y pasar por las anteriores declaraciones, debiendo optar en el plazo de cinco días, contados desde la notificación de esta sentencia, entre la readmisión del trabajador en las mismas condiciones anteriores al despido o, en otro caso, la extinción del contrato, con abono de la indemnización que queda fijada en 13.401,30 euros.

En ambos casos, la demandada abonará los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta sentencia, a razón de 1.218,43 euros mensuales, con inclusión de prorrateo de pagas extras.

Contra esta sentencia cabe la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid que se anunciará dentro de los cinco días siguiente a su notificación, basando para ello la manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de la notificación, pudiendo hacerlo también estas personas por comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el mismo plazo.

Si la parte recurrente es la empresa, se acompañará al anuncio justificante de haber ingresado 150,25 euros en la cuenta de este Juzgado en la sucursal del banco “Grupo Banesto” de la calle Orense, número 19, de Madrid, así como en el supuesto de no gozar de justicia gratuita, además deberá acreditar el recurrente haber consignado en la misma entidad bancaria la cantidad objeto de condena.

Al hacer el anuncio se designará por escrito o comparecencia al letrado que dirija el recurso, y si no se hiciera se designará de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcciones Alsterhol, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.370/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 106 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Alonso Sierra y don Alberto Borrega Isla, contra la empresa “Obras y Construcciones Class, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 22 de julio de 2009, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva

En atención a lo anteriormente expuesto procede rectificar el auto de ejecución de fecha 1 de diciembre de 2008 en la cantidad por la que se despacha ejecución, que es la de 22.584,31 euros de principal y 2.500 euros de intereses y costas provisionales, desglosado el principal en la siguiente manera: para don Carlos Alonso Sierra, la cantidad de 8.195,85 euros, y para don Alberto Borrega Isla, la cantidad de 14.388,46 euros.

Asimismo, se rectifican el auto de 3 de marzo de 2009, el auto de 13 de abril de 2009 y el auto de 27 de mayo de 2009 en lo que a dichas cantidades se refiere.

Y hallándose consignada en la cuenta del Juzgado la cantidad de 8.262,06 euros, hágase pago de la misma, como parte proporcional de principal, a don Carlos Alonso Sierra 2.988,30 euros y a don Alberto Borrega Isla 5.263,76 euros, debiendo continuarse la ejecución por la cantidad restante que

asciende a 14.322,25 euros de resto de principal, mas 2.500 euros de intereses y costas provisionales.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada contra la resolución aclarada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Francisca Arce Gómez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Obras y Construcciones Class, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid a 22 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.345/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 136 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Muñoz Rodríguez, contra la empresa “Batch PC, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 23 de julio de 2009, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva:

Examinado de hecho el auto de fecha 14 de julio de 2009 se aprecia la necesidad de aclararlo en su parte dispositiva al indicar la fecha en que el actor comenzó a prestar servicios en otra empresa, en el sentido de hacer constar que donde dice 17 de febrero de 2008 debe decir 17 de febrero de 2009.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que, en su caso, se formule contra la sentencia.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Francisca Arce Gómez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Batch PC, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.246/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 79 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Shouquan Shi y don Elizardo Chávez Quedo, contra la empresa “Euroconvert Latina, Sociedad Limitada”, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado el día 23 de julio de 2009 la resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Examinados de hecho los autos de fechas 25 de noviembre de 2008 y 31 de marzo de 2009, procede aclarar el hecho primero de ambas resoluciones en el sentido de hacer constar que el nombre de uno de los demandantes es don Shouquan Shi y no don Shouauan Shi, como se reflejaba en los mismos.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que, en su caso, se formule contra la sentencia.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Francisca Arce Gómez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Euroconvert Latina, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.249/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 54 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Francisco Pineyro Feliz, contra la empresa “Obras y Construcciones Class, Sociedad Limitada”, sobre despido, se practica tasación de costas de fecha 22 de julio de 2009 del siguiente tenor literal:

Tasación de costas

Que practica la secretaria judicial que suscribe en las presentes actuaciones trami-

tadas con el número 54 de 2009, a instancias de don José Francisco Pineyro Feliz, contra “Obras y Construcciones Class, Sociedad Limitada”.

Honorarios del letrado don Jesús Vázquez Montilla: se reduce la minuta a la cantidad de 300 euros, más 48 euros (16 por 100 de impuesto sobre el valor añadido), por cuanto el criterio 172.a) de las normas orientadoras del colegio de abogados establece dicha cantidad por la mera redacción del escrito de ejecución.

Suma total: 348 euros.

Importa la presente tasación de costas la suma total de 348 euros (salvo error u omisión).

Dese traslado de esta diligencia a las partes por plazo común de diez días, advirtiéndose de la posibilidad de impugnarla dentro del citado plazo de diez días:

a) Por indebida, si se hubiesen incluido en ella partidas, derechos o gastos indebidos.

b) O por excesivos los honorarios de los abogados, peritos o profesionales no sujetos a arancel.

c) O por no haberse incluido gastos debidamente justificados y reclamados, o la totalidad de la minuta de honorarios de abogado, perito, profesional o funcionario no sujeto a arancel.

d) Y que, en su caso, en el escrito de impugnación habrán de mencionarse las cuentas o minutas y las partidas concretas a que se refiera la discrepancia y las razones de esta, no admitiéndose la impugnación a trámite de no efectuarse dicha mención (artículo 245 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Obras y Construcciones Class, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.369/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 692 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Marta Borregón Jiménez, doña Ivonne Sandra Daisson Tejera y don Jesús Vares Sánchez, contra las empresas “AFR Equipamientos Integrales, Sociedad Limitada”, “Menaje del Bar, Sociedad Limitada”, “Friusa Madrid, Sociedad Limitada”, “Friuobras, Sociedad Limitada”, “Sifatec, Sociedad Limitada”, “Sistemas Integrales Fotovoltaicos Asociados, Sociedad Limitada”, y “Selección de Hostelería y Restaura-